



ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Número 0040/26

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

SOLICITUD DE DICTAMEN PRECEPTIVO DEL CONSEJO CONSULTIVO DE CASTILLA Y LEÓN. REVISIÓN DE OFICIO PARCIAL DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO DE 23.05.2025

El Pleno, en sesión celebrada con carácter ordinario el día 29 de diciembre de 2025, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo:

“El pleno de la Diputación Provincial de Ávila, de fecha 29 de septiembre de 2025, como consecuencia del contenido del Dictamen del Consejo Consultivo de Castilla y León, núm. 211/2025, de 17 de julio, acordó iniciar el procedimiento para revisión de oficio parcial, por causa de nulidad de pleno derecho prevista en el artículo 47.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP, de los siguientes actos: Inclusión de la plaza de “Gerente”, Grupo I; denominación “Gerente consorcio residuos”; forma de provisión según Ley 21/20, “concurso”; que se recoge en el Anexo II.- Puestos sujetos a estabilización de empleo referidos a los consorcios provinciales: Consorcio Provincial Zona Norte de Ávila y Consorcio Entes Locales Valle del Tiétar, dentro del acuerdo de la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Ávila, de 23 de mayo de 2022, por el que se aprueba la oferta de empleo público extraordinaria estabilización de empleo temporal, al amparo de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Y de ahí, su transmisibilidad a todos los actos posteriores relacionados con la misma.

El referido acuerdo Pleno, de 29 de septiembre, dispuso igualmente la suspensión de la ejecutividad de los actos objeto de procedimiento de revisión, así como la apertura de un trámite de audiencia a los interesados, a efectos de que pudieran presentar las alegaciones que considerasen oportunas.

El contenido literal del acuerdo, con referencia expresa a la apertura del trámite de audiencia y su plazo, fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila núm. 197, de 14 de octubre de 2025; verificándose que, cumplido el plazo para formular alegaciones, durante el trámite de audiencia ninguna fue presentada.

Habiendo tomado razón el Pleno de la Corporación de la propuesta de resolución, informada por el Secretario General, que obra, junto con todos los antecedentes, en el propio expediente.

En virtud quanto antecede y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, LPACAP; en ejercicio de las atribuciones conferidas al Pleno, conforme lo establecido en el artículo 33.2 apdo. i), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, **se ACUERDA**:

PRIMERO.- Solicitar Dictamen preceptivo al Consejo Consultivo de Castilla y León, de conformidad con lo establecido en el artículo 106.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con lo dispuesto en el artículo 4.1, apartado i), número 2.º de la Ley 1/2002, de 9 de abril, reguladora del Consejo Consultivo de Castilla y León.

A dicha solicitud deberá acompañarse copia del expediente administrativo (Ref. 8151/2025) debidamente foliado, incluyendo la propuesta de resolución informada por el Secretario General y toda la documentación obrante en el mismo, con un índice numerado de documentos, conforme dispone el artículo 50 y ss. de la Resolución de 5 de febrero de 2014, de la Mesa de las Cortes de Castilla y León, por la que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Consultivo de Castilla y León.

SEGUNDO.- Suspender el plazo máximo legal para resolver y notificar el procedimiento por el tiempo que medie entre la petición del Dictamen Consultivo y la recepción del mismo; dicho plazo no podrá exceder de tres meses [23.1.d) LPACAP].

TERCERO.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y WEB de la Diputación Provincial de Ávila.

CUARTO.- Notificar a los interesados el presente acuerdo conforme establece el artículo 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

”

Ávila, 8 de enero de 2026.

El Presidente, *Carlos García González*.